

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022. - - -

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las trece horas del día veinte de mayo de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Adauto Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67, 68 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: - - - - -

ORDEN DEL DÍA - - - - -

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/048/2022, por el que se declara y confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, **1294220**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.- Clausura de la Sesión. - - - - -

DESARROLLO DE LA SESIÓN - - - - -

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen, - - - - -

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de la siguiente manera: 1. Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del CT/048/2022, por el que se declara y confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1294220** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022. - - - - -

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/048/2022, por el que se declara y confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1294220**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. - - - - -

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo **CT/048/2022** por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **1294220**; con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

ACUERDO CT/048/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **1294220**.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió por medio del registro de solicitudes de información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 27 de noviembre de dos mil veinte, la solicitud de información con número de folio **1294220**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016." (Sic)."

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R811/2020 de 30 de noviembre de 2020, respuesta que recurrió la solicitante a través del recurso de revisión el cual fue asignado el número R.R.A.I 162/2020 por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

TERCERO. En cumplimiento al requerimiento de fecha 25 de marzo de 2022 realizado por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el que requiere, a este Sujeto Obligado efectuó nueva búsqueda de la información y en caso de no encontrarla elabore su acta de Declaratoria de Inexistencia de la información debidamente avalada por su Comité de Transparencia, para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha 15 de julio de 2021; para dar cumplimiento a lo requerido la Unidad de Transparencia solicitó a las áreas que de acuerdo a la facultades conferidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría pudieran contar con la información solicitada, por lo que, mediante oficios SF/PF/DNAJ/UT/257/2022, SF/PF/DNAJ/UT/258/2022 y SF/PF/DNAJ/UT/259/2022 respectivamente solicitó a la Tesorería, Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad Gubernamental, dependientes de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que buscaran nuevamente la información y precisaran la exhaustividad de la búsqueda realizada dentro de sus archivos físicos y digitales de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio **1294220** que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado les correspondía; de manera que, informaron lo siguiente:

Atendiendo al requerimiento efectuado por la Unidad de Transparencia, la Tesorería a través del oficio **SF/SECyT/TES/446/2022, de 19 de mayo de 2022** informó lo siguiente:

En respuesta al oficio con número **SF/ SF/PF/DNAJ/UT/257/2022**, de fecha 16 de mayo del año 2022, mediante el cual se informa que se requiere a esta Secretaría y Tesorería efectuar una nueva búsqueda de información dentro de los registros físicos y digitales en atención al acuerdo de fecha 25 de marzo de 2022, referente al expediente número **PE12/108H.2/CB.1.5/1294220/2022**, y la solicitud de acceso a la información asignada bajo el folio **1294220**, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 38, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, para que se pueda dar debido cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante, conforme al artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respecto al planteamiento presentado por el solicitante.;

(cita textual del planteamiento principal)

"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato JEEPO/UE/007/2016 del año 2016."

De lo anterior se advierte que, para ajustar la solicitud al caso concreto es necesario contemplar lo previsto en el **Artículo 39, Fracción II del Reglamento interno** de esta dependencia que a la letra dicta lo siguiente:

"La Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos contará con una Coordinadora o Coordinador que dependerá directamente de la Tesorera o Tesorero, quien se auxiliará de las Jefas o Jefes de Departamento de: Programas Federales; Control de Fondos, y Bursatilización y Fideicomisos Públicos y de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

"... II... "Llevar el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorguen a los ejecutores de gasto;"...

En ese mismo sentido es de señalarse que esta Tesorería no otorga anticipos de ministraciones por conceptos distintos a los plasmados en el artículo 72 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto que a la letra dicta lo siguiente:

"Artículo 72. La Secretaría autorizará la ministración de anticipos en gasto de inversión, mediante cuentas por liquidar certificadas presentadas por las Dependencias y Entidades, cuando los contratos a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, así lo determine. Las Dependencias y Entidades serán responsables del registro presupuestario y contable de la amortización del anticipo, dando cumplimiento a lo pactado en el contrato respectivo."



Razón por la que a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con los CLC's que los ejecutores del gasto tramiten, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracciones III, VIII, 39 Fracción I, del Reglamento interno de esta Secretaría.

En amparo a los datos proporcionados a efecto de cumplir con lo ordenado, esta Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, y de sus áreas auxiliares, realizó nuevamente una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y trámite) correspondiente al **registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares"**, de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, **no se encontró información o documentación alguna al respecto**, con fundamento a los artículos 23, 25 y 131 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública, en el que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender solicitudes mediante el Sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En consecuencia derivado de todo lo anterior por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería previstas en los artículos 38, 39 y 43, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró, por tanto me permito solicitar al Comité de Transparencia de la Secretaría de finanzas confirme la declaratoria de inexistencia de información en cuestión conforme al artículo 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ello al tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que refiere a Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERO



C.P. LANDO MATUS DELGADO.

C.c.p. Miriam Blanca Esteban Arellano Sanlamaría, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.
C.c.p. Escribana.

Tesorería
Subgerencia de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Asimismo, la Dirección de Presupuesto dio respuesta a través del oficio número **SF/SECyT/DP/CPIP/1839/2022** de 18 de mayo del año en curso, informó lo siguiente:

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/258/2022, recibido en esta Dirección el día 17 del presente mes y año, en el que solicita colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio 1294220, en la cual se requiere: *Solicita la versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores de gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-n1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016". (SIC)*, Sobre el particular se informa lo siguiente:

PRIMERO: Se reitera el contenido del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/2782/2021, en el que se indicó que se realizó una búsqueda en los documentos, datos, Sistema que obran en esta Dirección, sin que se encontrará información relacionada con anticipos de ministración.

Situación que es acorde con la competencia otorgada a esta Dirección de Presupuesto, en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que se encontraba vigente en los años 2016, 2017 y 2018, documento que es público como Usted lo sabe, y aunque hoy se encuentre derogado sirve de referencia para identificar el área o áreas administrativas que tenían competencia y los servidores públicos que contaban con la facultad para operar la figura a que se refiere el recurrente y que para mejor proveer se transcribe:

"Artículo 46. La Tesorería contará con un Tesorero que depende directamente del Secretario, quien se auxiliará de las Coordinaciones de Programas Federales y de Control de Fondos, y Control Financiero, y Jefes de departamento y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

I a XVI(...)

XVII. Determinar la liquidez, a fin de que, en su caso, se autoricen acuerdos de ministración a favor de dependencias y municipios que lo soliciten ante la Secretaría y cumplan con los requisitos establecidos, para su registro y control;

(...)

Artículo 48. La Coordinación de Control Financiero contará con un Coordinador que depende directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación y Evaluación Financiera; Programación de Ministraciones y Pagos; Participaciones Municipales, y Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna debidamente autorizada cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

I a X (...)

XI. Llevar a cabo los procedimientos para la regularización de los acuerdos de ministración otorgados a los ejecutores de gasto;

(...)"

Acorde con lo antes transcrito, es identificable que corresponde a las áreas administrativas antes indicadas la responsabilidad y la obligación de realizar esa búsqueda exhaustiva en sus archivos para que esa Unidad de Transparencia a su cargo, pueda dar respuesta al recurrente.

SEGUNDO: Tenga a esta Dirección de Presupuesto dando respuesta en tiempo y forma al requerimiento realizado mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/258/2022, así como indicando específicamente de acuerdo con el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en los años 2016, 2017 y 2018.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE PRESUPUESTO





C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

Dirección de Presupuesto
Subaría. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

De igual forma, la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría mediante oficio SF/DCG/072/2022, informó lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/259/2022 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1294220/2022, recibido en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 17 de Mayo del 2022, en el que solicita que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante el folio 1294220, en el cual se requiere lo siguiente:

"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016".

Al respecto le Informé lo siguiente:

- Se realizó una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Trámite de esta Dirección de Contabilidad Gubernamental y no se encontraron registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos y/o correspondencia de la información que solicita con fundamento en lo establecido en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- La información que solicita no es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de conformidad con las facultades previstas en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el Ejercicio 2021; y 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el Ejercicio 2022.

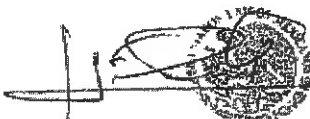
Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III y IV, 19 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL


Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subaría. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
C.P. VICTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ
C.c.p. Expediente
VMHG/ggh

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Tesorería, por la Dirección de Presupuesto y por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría en los oficios plasmados en el Resultando TERCERO, se tiene primeramente que la Tesorería informo que esa Tesorería no otorga anticipos de ministraciones por conceptos distintos a los plasmados en el artículo 72 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, sin embargo al amparo de los datos proporcionados y a efecto de cumplir con lo ordenado, a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, y de sus áreas auxiliares, realizó nuevamente una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y trámite) correspondiente al *registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", de los ejercicios 2016, 2017 y 2018,*

que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, **no se encontró información o documentación alguna al respecto.**

Asimismo la Dirección de Presupuesto informó que realizó una búsqueda en los documentos, datos, sistemas que obran en esa Dirección sin que se encontrara información relacionada con anticipos de ministración, situación que es acorde con la competencia otorgada a esa Dirección de Presupuesto en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas que se encontraban vigente en los años 2016, 2017, 2018, documento que es público y aunque hoy se encuentre derogada sirve de referencia para identificar el área administrativa que tenían competencia y los servidores públicos que contaban con la facultad para operar la figura que refiere el recurrente.

De igual forma la Dirección de Contabilidad Gubernamental informo que con fundamento en el artículo 20 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas vigente en el ejercicio 2021 y 19 Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas vigente en el ejercicio 2022, la información solicitada no es competencia de esa Dirección de Contabilidad Gubernamental, sin embargo con la finalidad de cumplir con la solicitado el Director de Contabilidad Gubernamental y el enlace designado para el tema de Solicitudes de Acceso a la Información, realizaron con fundamento en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Tramite de esa Dirección como son documentos, datos, sistemas y archivos y no encontraron registros físicos y digitales de la información que solicita.

De lo anterior, se tiene que la información solicita no se encontró, en los archivos físicos y digitales tanto a la Tesorería como a la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y tesorería como ya quedó establecido, por consiguiente, no hay razón para suponer tampoco para determinar que la información requerida deba obrar en los archivos de este Sujeto Obligado.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente las respuestas emitida por la Tesorería, por la Dirección de Presupuesto y por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/048/2022** por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **1294220**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

ACUERDA

PRIMERO. En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se confirma la inexistencia de la información requerida en solicitud de información de folio **1294220**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.-----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; asimismo se informe al Órgano Garante de la presente Acta en cumplimiento a la resolución aprobada en tres de marzo de dos mil veintidós por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante en el Recurso de Revisión **R.R.A.I 162/2020**

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia de la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022**, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Trigésima Segunda Sesión

Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veinte de mayo del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

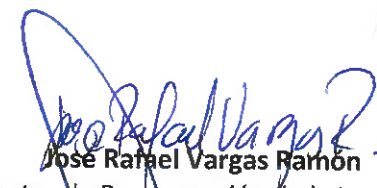
En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo trece treinta horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO




Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales



José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública



Lando Matús Delgado
Tesorero



Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública



Leticia Adatao Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa



Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal



Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veinte de mayo de dos mil veintidós. -----